



FeSMC
Seguridad
MADRID

Servicios,
Movilidad
y Consumo

Adherida a U A y UN



Nueva obligación sobre registro diario de jornada de trabajo

Madrid, 07 de mayo de 2019

El Real decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, ha establecido una **nueva obligación** para todas las empresas, consistente en **garantizar** el registro diario de jornada, figurando, la hora en la que se **inicia** y en la que se finaliza la jornada de cada trabajador.

Para ello se ha incluido un **nuevo apartado**, el 9, en el ET en el art. 34, para corregir la situación de precariedad, bajos salarios y pobreza que afecta a muchos trabajadores que sufren los abusos en su jornada laboral.

Esta nueva regulación, ha de organizarse y documentarse a través de la **negociación colectiva o el acuerdo de empresa**, o en **su defecto**, decisión del empresario, **previa consulta** con la RLT (Art. 64 ET. Derecho de información y consulta y competencias).

El registro deberá ser **diario** e incluir horario concreto de **entrada y salida** de cada trabajador (lo importante es que quede constancia de la jornada **realmente efectuada**).

Hay que establecer la entrega **obligatoria** a cada trabajador de los resúmenes diarios, pudiendo ser esta **totalizada (mensual) o un periodo inferior** (que tenga el trabajador el acceso a sus datos). Lo importante es que el trabajador pueda cotejar la información que le da la empresa, con la que él tenga.

La información a la RLT se tendrá que entregar **al menos mensual**, entregando **copia de los resúmenes** que se han entregado a los trabajadores y de los **justificantes** de que estos trabajadores los han recibido.

Los sistemas de control de esta jornada **no pueden ser intrusivos** en los **Derechos Fundamentales** de los Trabajadores (por ejemplo, datos sensibles y protegidos de forma especial como son los biométricos).

El 12 de mayo de 2019, todas las empresas deben tener implantado un sistema de registro diario de jornada.

• Federación de Servicios, Movilidad y Consumo, FeSMC-UGT Madrid

Sector de Limpieza y Seguridad | Sindicato Sectorial de Seguridad

Avenida de América 25 - 2ª planta - 28002 Madrid - Tel: 91 589 74 09 - Fax: 91 589 78 43

seguridad.madrid@fesmcugt.org <http://seguridad.madrid.fesmcMadrid.org>

https://www.facebook.com/Se_mFesmcMadrid/ - https://twitter.com/SeL_mFesmc

